

REGLAMENTO DE ACADEMIAS DE ARTE, CULTURA Y DEPORTE



8

septiembre 2021

CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| Introducción ———————————————————————————————————— | _ 3 |
| Capítulo I. Disposiciones Generales | _ 4 |
| Capítulo II. Estructura del Programa de Clases Extracurriculares | 5 |
| Capítulo III. Organización | 5 |
| Capítulo IV. Servicios de Academias de arte, cultura y deporte | 8 |
| Capítulo V. Obligaciones del Docente de Academias de arte, cultura y deporte | 8 |
| Artículos transitorios | |







Página 2 de 11

0



INTRODUCCIÓN

El Departamento de Academias de arte, cultura y deporte tiene como objetivos coordinar, supervisar, evaluar el desempeño y aprovechamiento de los alumnos en las diferentes actividades artísticas y deportivas establecidas en el área; y supervisar y evaluar el desempeño de los docentes encargados de estas actividades, y; establecer un orden logístico para el óptimo funcionamiento de actividades académicas y con el entorno.

La normatividad en las instituciones representa el fundamento donde se sustenta el quehacer cotidiano, en un marco de convivencia y eficiencia. El presente reglamento está integrado por cinco capítulos, compuestos a su vez por 22 artículos que pretenden, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1. Facilitar la integración de los alumnos a la Comunidad Universitaria.
- 2. Facilitar la integración de los alumnos al estudio de su formación académica.
- 3. Fomentar el cuidado de la salud física.
- 4. Promover y fomentar el arte como herramienta del desarrollo personal e intelectual.
- 5. Promover y potenciar las habilidades y capacidades personales en beneficio de la formación integral de los alumnos.
- 6. Propiciar el sentido de pertenencia a la institución para fortalecer la identidad de los alumnos.
- 7. Fortalecer la cultura propia y asimilar los elementos culturales ajenos para ampliar la propia visión del mundo.

Página **3** de **11**

0



Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente reglamento establece y fija las bases para la realización del Programa Institucional de Academias de arte, cultura y deporte integrado en la Universidad Kino de conformidad con el Reglamento Escolar de la propia Universidad.

Artículo 2°. La Universidad Kino a través del Departamento de Academias de arte, cultura y deporte emprende un conjunto de acciones orientadas a atender prioridades artísticas y deportivas que permitirán fortalecer a nuestra institución en el cumplimiento de su misión: garantizar una serie de condiciones que permitan el desarrollo de las actividades extracurriculares a través del programa de tutorías y becas.

Por ello requiere que estas prioridades se traduzcan en acciones que permitan cumplirlas y hacerlas realidad y entre ellas se encuentran el diseño de un nuevo marco de actividades de acuerdo a las necesidades de nuestra universidad y alumnos buscando espacios de expresión artística y deportiva que propicien la trasformación de la práctica docente para favorecer a todos los que asistan a dichas actividades; así como el referente necesario para el desarrollo profesional de los maestros.

Artículo 3°. Las Clases Extracurriculares que se ofrecen son:

Artísticas y/o Culturales

- Danza
- Teatro
- Música: coro, guitarra y ensamble musical
- Fotografía
- Dibujo y Pintura

Deportivas

- Softbol: varonil y femenil
- Basquetbol: varonil y femenil
- Fútbol: varonil y femenil
- Voleibol: mixto
- Kenpo-Karate

M





Página 4 de 11



Yoga-Entrenamiento Funcional

Capítulo II. Estructura del Programa Institucional de Clases Extracurriculares

Artículo 4°. El Programa Institucional de Academias de arte, cultura y deporte es organizado, supervisado por el Departamento de Academias de arte, cultura y deporte que depende en forma general de Dirección Académica.

Artículo 5°. El seguimiento de los resultados obtenidos en el programa de Academias de arte, cultura y deporte se realiza en colaboración con las Cordinaciones de Carrera, Departamento de Becas y Coordinación Psicopedagógica.

Artículo 6°. El Departamento de Academias de arte, cultura y deporte es responsable de designar a los docentes que impartirán las clases artistícas y deportivas.

Artículo 7°. Los docentes de cada clase serán los responsables de entregar tres reportes por semestre al Depatamento de Academias de arte, cultura y deporte indicando asistencias y observaciones del alumno en el desarrollo de la actividad y brindar un seguimiento semanal.

Capítulo III. Organización

Artículo 8°. A través de la Coordinación Psicopedagógica, Departamento de Becas y de cada Coordinación de Carrera se canalizan los alumnos para su proceso de inscripción al Departamento de Academias de arte, cultura y deporte.

Artículo 9°. El servicio que se brinda a través del Programa Institucional de Academias de arte, cultura y deporte comprende: la asistencia obligatoria por parte de los alumnos a un taller artístico o una actividad deportiva durante los dos primeros semestres de su carrera o durante todos los semestres si goza de una beca, salvo en los casos que el Departamento de Becas lo estipule y todos aquellos servicios que en su momento demande la formación integral de los alumnos.

Artículo 10°. El Programa Institucional de Academias de arte, cultura y deporte contará con los mecanismos de información necesarios para facilitar la actividad e interacción de las Página 5 de 11

M









Coordinaciones de Carreras, Departamento de Becas, Coordinación Psicopedagógica y el resto de los docentes.

Artículo II°. El seguimiento y evaluación de las clases tanto del ejercicio del docente como del desarrollo de las mismas, se aplicarán de acuerdo con las condiciones que determine el Departamento de Academias de arte, cultura y deporte por lo menos una vez durante el semestre.

Artículo 12°. El Departamento de Academias de arte, cultura y deporte deberá proporcionar a la Dirección Académica, Dirección de Servicios Estudiantiles, a las Coordinaciones de Carrera, Departamento de Becas y Coordinación Psicopedagógica:

- a. Base de datos de alumnos inscritos en las actividades artísticas y deportivas.
- b. Informe de los nombres de los docentes asignados previo al incio del ciclo escolar, horas clase y espacios asignados.
- c. Informe de alumnos acreditados en el programa de clases extracurriculares al término de cada semestre.
- d. Informe de los resultados obtenidos de la evaluación docente al término del semestre a Dirección Académica.
- e. Entrega de cartas de liberación de clases extracurriculares por alumno al finalizar los dos cursos que se planetan como obligatorios en el programa institucional, las cuales deberán ingresarse al expediente en la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- f. Infome y entrega de alumnos que no acreditaron en el programa de Clases Extracurricualres, así como entrega de cartas compromisos donde se estipula que deberán cursar dichas actividades.

Artículo 13° Las actividades se llevarán a cabo exclusivamente en las fechas señaladas en el calendario escolar del período que corresponde; salvo aquellas que por su naturaleza se debán programar en otro momento.

Artículo 14°. El tiempo de cada taller de arte y deporte es variable ya que el horario se ajustará a la necesidad de cada actividad y el horario asignado para cada clase.

Página 6 de 11

B

M





Artículo 15°. Si algún alumno falta por enfermedad u otro motivo justo, presentará un justificante al Departamento de Academias de arte, cultura y deporte para que se emita el que se entregará a los docentes.

Artículo 16°. El alumno deberá asumir buena conducta (responsable y respetuosa) y acudir puntualmente a las horas de clases, cumpliendo como alumno de la actividad (arte/deporte) en un régimen presencial, siendo necesaria la asistencia de al menos 80% (de acuerdo al art. 80 del Reglamento Escolar) de las clases y actividades previstas durante el semestre y planteadas por el maestro responsable de impartir la clase.

Artículo 17°. El alumno que acumule un número de faltas no justificadas igual o superior a 8 días consecutivos (justificadas hasta 4 permitidas) el Departamento de Academias de arte, cultura y deporte lo remitirá a la Dirección Académica, Coordinación Psicopedagógica y Departamento de Becas según sea el caso para que le brinde seguimiento a su situación y el alumno asumirá por escrito el compromiso entregado previamente por Academias de arte, cultura y deporte o acuerdo al que se llegue el cual deberá firmar de responsabilidad. De no cumplirse dicho compromiso la sanción será la No Acreditación de su actividad.

Artículo 18°. Cuando un alumno inscrito a la Clase Extracurricular deja de asistir al taller durante los primeros 30 días de iniciadas las actividades, sin aviso oportuno al Departamento de Academias de arte, cultura y deporte queda automáticamente dado de baja y deberá considerar realizar la actividad extracurricular en otro semestre.

Artículo 19°. Siendo un compromiso obligatorio para la acreditación de los Programas Institucionales el realizar las Clases Extracurriculares para poder obtener la liberación y cumplir así con el requisito para graduarse. Quedarán exentos de realizar su actividad extracurricular en los casos que a continuación mencionamos:

- a) Cuando el alumno tenga un trabajo y presente una carta de la empresa o institución que así lo avale.
- b) Cuando por alguna discapacidad física no pueda realizar la actividad.
- c) Cuando curse del tercer semestre en adelante y no tenga ninguna obligación becaria.

Página 7 de 11









"En caso de que el alumno no asista a las clases extracurriculares en coordinación con Dirección Académica determinará el esquema de reposición. En caso de que el alumno no atienda el esquema de reposición las áreas previamente señaladas determinarán las sanciones a seguir, siendo el cumplimento de éstas un requisito para graduarse".

Capítulo IV. Servicios de Academias de arte, cultura y deporte

Artículo 20°. El Departamento de Academias de arte, cultura y deporte cofrecerá información respecto a los servicios de:

- a. Control de la asistencia a Clases Extracurricualares.
- b. Seguimiento al desempeño de alumnos becarios.
- c. Seguimiento a alumnos adscritos al Departamento.
- d. Control y logística de eventos o actividades académicas y registro en la plataforma de evaluación diagnóstica al ingresar a Universidad Kino.
- e. Concursos culturales y/o artistícos, Torneos Deportivos, Participación en Ligas Deportivas Externas, Convocatorias Culturales y Deporivas semestrales-anuales.
- f. Todos aquellos servicios que el programa de Academias de arte, cultura y deporte demande.
- g. Apoyo en proyectos con las diferentes áreas, coordinaciones y/o departamentos.
- h. Soporte de audio y equipo de sonido que es solicitado en las diferentes unidades administrativas.
- i. Difusión de actividades académicas, artísticas, deportivas o institucionales en redes sociales.
- j. Apoyo fotográfico en eventos internos institucionales.

Artículo 21°. Los alumnos podrán solicitar el servicio de Academias de arte, cultura y deporte en cualquier momento de su trayectoria estudiantil.

Capítulo V. Obligaciones del docente de Academias de arte, cultura y deportes

Artículo 22°. Las obligaciones del docente son:

- Informarse a través del Departamento de Academias de arte, cultura y deporte de los alumnos inscritos que tendrán durante el semestre.
- Entrega del Plan de Trabajo previo al inicio del semestre indicando objetivos de la clase, desarrollo, actividades programadas y evaluación.

Página **8** de **11**



- 3. Dar a conocer al inicio del semestre el Plan de Trabajo y el Reglamento de Clases al alumno.
- 4. Iniciar y terminar con puntualidad su hora de clase correspondiente. El tiempo de cada taller de arte y deporte es variable ya que el horario se ajustará a la necesidad de cada actividad y el horario asignado para cada maestro; por lo que el Docente deberá respetar el horario de inicio de clase y evitar la salida de estudiantes antes del término.
- 5. Permitir exclusivamente la participación de alumnos regitrados en el taller.
- 6. Reforzar constantemente en los alumnos información referente a la importancia de las clases artísticas y/o deportivas en la formación profesional, así como los aspectos generales de la estructura de nuestra institución, para lograr la integración en su ambiente.
- 7. Propiciar ambientes de confianza en el alumno, para que manifieste y desarrolle sus habilidades y mejore en el desempeño escolar,
- 8. Dar seguimiento al desempeño del alumno
- Mantener constante comunicación con la Coordinación Psicopedagógica, Departamento de Becas y Coordinaciones de Carreras para resolver los problemas que con motivo de su función se le presenten.
- 10. Informar de algún alumno que no se esté presentando de manera regular a la clase, es importante hacerlo saber y no esperar a las fechas estipuladas.
- 11. Atender las sugerencias que formulen los alumnos del grupo, para aceptarlas en caso de ser factibles o indicar por qué no se llevarían a cabo, remitiendo al Departamento de Academias de arte, cultura y deporte ya que se llevará una bitácora de incidencias durante todo el semestre para establecer acuerdos maestro-alumno.
- 12. Asistir a las reuniones convocadas por el Departamento de Academias de arte, cultura y deporte cuando sea necesario.
- 13. Informar al Departamento de Academias de arte, cultura y deporte al final de cada periodo semestral, sobre actividades a través de un reporte final y entrega de listas de asistencias y evidencias de las actividades planeadas.
- 14. Proporcionar información actualizada y veraz para el seguimiento de la platadorma de evaluación diagnóstica al ingresar a Universidad Kino.

TRANSITORIOS

- Artículo I. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por la Dirección Académica.
- Artículo 2. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Retoría de la Universidad Kino.

Página 9 de 11

B

M





El presente documento es actualizado, revisado y aprobada en sesión ceebrada el día celebrada el día 21 de septiembre de 2021.

PROFR. JÚLIO CÉSAR MENDOZA URREA

RECTOR

M.E.F. ROSA LETICIA PUÑIGA ZULOAGA

DIRECTORÁ DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

MTRO. ÓSCAR FERNANDO ALMÁZÁN HOLGUIN

DIRECTOR DE LENGUAS EXTRANJERAS, POSGRADO E INVESTIGACIÓN

MTRO. JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ DIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ALEJANDRA SAMARIA MAÇHICHI MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACADEMIAS DE ARTE, CULTURA Y DEPORTES

REVISONES:

PROFR. JULIO CÉSAR MENDOZA URREA

MTRO. JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ

M.E.F. ROSA LETICIA ZÚÑIGA ZULOAGA

MTRO. ÓSCAR FERNANDO ALMAZÁN HOLGUIN

Página **11** de **11**